



MINISTERIO
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

25.02.04 000212

SALIDA

CM/RA/APER-0091/2004

Sr. Secretario Técnico del Colegio Oficial
de Ingenieros de Telecomunicación
C/ General Arrando, 38
28010 MADRID

Para su conocimiento y difusión entre los colegiados que realizan proyectos sobre instalaciones de estaciones de radiodifusión sonora y televisión le informo que en adelante el permiso de la Dirección General de Aviación Civil, en aquellos casos que lo requieran, para la instalación de dichas estaciones en terrenos sobre los que existan servidumbres aeronáuticas deberá ser instado directamente por los interesados a través de los Ayuntamientos a cuya jurisdicción pertenezcan los terrenos; no obstante, en el caso de que la directamente interesada en la instalación sea una entidad pública, ésta podrá solicitar el citado permiso directamente a la Dirección General de Aviación Civil.

Finalmente se significa que no se podrá conceder la autorización pertinente en tanto que no se presente el correspondiente permiso otorgado por la Dirección General de Aviación Civil.

Madrid, 23 de febrero de 2004
EL SUBDIRECTOR GENERAL



Ricardo Alvarino Álvarez

PD: La documentación que deberá aportar el peticionario se puede consultar en la dirección www.mfom.es/aviacioncivil/solicitudes/servidumbres/servidumbres.html